



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Av. Bolívar N° 250 - Teléfono: 541-2347
San Vicente - Cañete
E-mail: municipal@cañete.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO
Nº 030-2011-MPC

Cañete, 18 de marzo de 2011

El Concejo Provincial de Cañete, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2011, en ejercicio de las facultades conferidas por el Numeral 18º del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO :

Que, el Numeral 5 del Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, confiere a los gobiernos locales la facultada de promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en virtud de lo cual son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, acorde a lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º de la Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, corresponde a las municipalidades provinciales la prestación de los servicios de saneamiento, además de otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadores de servicios de saneamiento públicas, privadas o mixtas;

Que, la grave situación del servicio y de la infraestructura de agua potable y alcantarillado en la provincia exige la adopción de medidas urgentes;

Que, la participación del sector privado en la prestación de los servicios de saneamiento, adecuadamente diseñada y dispuesta para una realidad específica, constituye una alternativa viable para mejorar la calidad de los servicios de agua y alcantarillado en el ámbito de administración de EMAPA CAÑETE S.A., así como dar sostenibilidad a la prestación de los servicios en beneficio de la población;

Que, para definir la modalidad de participación del sector privado idónea para la prestación de los servicios de saneamiento de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Cañete a cargo de EMAPA CAÑETE S.A., se requiere efectuar el análisis de aquellas modalidades dispuestas para la promoción de la inversión privada previstas en la normatividad vigente, principalmente en la Ley Nº 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento, en la Ley Nº 28059 Ley Marco de Promoción de Inversión Descentralizada y su Reglamento, entre otros dispositivos legales, sin restricción alguna, así como la elaboración de los estudios correspondientes;

...///



///...

Pág. Nº 02

ACUERDO Nº 030-2011-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas en virtud de los Artículo 39º y 41º de la Ley Nº 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime; y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- Encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, evaluar y proponer la modalidad idónea de participación del Sector Privado para la efectiva prestación de los servicios de saneamiento de la provincia de Cañete a cargo de EMAPA CAÑETE S.A., contemplando su real dimensión, y se registrará acorde a las normas vigentes en materia de promoción de inversión privada; propuesta que será alcanzada al Concejo Municipal para que, previa sustentación sea sometida a la aprobación correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Alcaldesa Provincial de Cañete, para que en representación de la Municipalidad Provincial, realice las gestiones que fueran necesarias antes las entidades públicas correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE.



Maria M. Montoya Conde
MARIA M. MONTOYA CONDE
ALCALDESA